**SCI-416-2018**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia |
| **De:**  | M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora EjecutivaSecretaría del Consejo Institucional |
| **Fecha:** | **08 de junio de 2018** |
| **Asunto:** | **Sesión Extraordinaria No. 3075, Artículo 3, del 8 de junio de 2018. Respuesta a solicitud de la Vicerrectoría de Docencia sobre modificación del calendario académico del II semestre, 2018.** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Consejo de Docencia aprobó, en la Sesión 06-2018, realizada el 30 de mayo de 2018, una modificación al “Calendario académico” con el propósito de crear espacio para el desarrollo del plenario del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, en los siguientes términos:

*“El período lectivo del II semestre finaliza una semana después del último día de clases: del 23 de julio al 16 de noviembre 2018, se elimina la semana “Preparación evaluaciones finales” del 12 al 16 de noviembre”.*

1. Se recibe el oficio ViDA-369-2018, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de Docencia, dirigido a la Máster María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual realiza la “Solicitud de acuerdo para modificar la duración del segundo semestre de 2018 “, donde comunica el acuerdo del Consejo de Docencia de la Sesión 06-2018, consignado en el resultando 5, el cual indica que se requiere que el periodo lectivo sea de 18 semanas.
2. El Artículo 30 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje dispone lo siguiente:

*“Artículo 30.*

*Los períodos semestrales durarán 19 semanas en total, incluirá 16 semanas de lecciones efectivas, una semana de preparación de evaluaciones, en la cual se podrán realizar evaluaciones parciales, específicamente las materias que no tengan evaluaciones finales y pertenezcan al bloque de Ciencias Básicas, Ciencias Sociales y Matemática, más dos semanas de evaluaciones y actividades finales. El Consejo Institucional podrá establecer períodos de otra duración, para atender necesidades particulares de programas académicos.*

1. La Ley General de la Administración Pública establece en el artículo 13, lo siguiente:

*“Artículo 13.*

*1. La Administración estará sujeta, en general, a todas las normas escritas y no escritas del ordenamiento administrativo, y al derecho privado supletorio del mismo, sin poder derogarlos ni desaplicarlos para casos concretos.*

*2. La regla anterior se aplicará también en relación con los reglamentos, sea que éstos provengan de la misma autoridad, sea que provengan de otra superior o inferior competente.”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional está habilitado, por el artículo 30 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje, para autorizar periodos lectivos de menos de 19 semanas, cuando así lo requieran las necesidades particulares de los programas académicos, más no así para permitir que no se programe “una semana de preparación de evaluaciones”.
2. La implementación del periodo lectivo para el segundo semestre 2018 aprobado por el Consejo de Docencia en la sesión 06-2018, requiere de la autorización expresa de no programar la semana de preparación de evaluaciones, con el fin de que los programas académicos que se desarrollan cuenten con 16 semanas efectivas para la impartición de lecciones. Sin embargo, el Consejo de Docencia no cuenta con la facultad de tomar este tipo de acuerdos, por lo que no procede atender esta solicitud.
3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en las reuniones 591-2018 celebrada el viernes 1 de junio y en la 592-2018 celebrada el viernes 8 de junio, conoce, discute ampliamente y decide elevar una propuesta al pleno.

**SE ACUERDA:**

1. Responder negativamente la solicitud de la Vicerrectoría de Docencia de autorizar que el periodo lectivo semestral del segundo semestre de 2018, sea de 18 semanas, en atención al acuerdo del Consejo de Docencia tomado en la sesión ordinaria 06-2018, artículo 5, inciso a, del 30 de mayo de 2018, dado que contradice lo indicado en el Artículo 30 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje.
2. Solicitar a la Administración realizar las gestiones que correspondan para asegurar la exitosa ejecución del IV Congreso Institucional.
3. Comunicar.  **ACUERDO FIRME.**

**Palabras Clave: Modificación- calendario académico- segundo semestre de 2018**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**

ars